



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX -2020-26823254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX -2020-26823254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales solicita a la Dirección General de Administración el reintegro de gastos abonados en concepto de bidones de agua mineral por los meses de noviembre y diciembre de 2019, al afiliado Aguirre, Ramón Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que el afiliado Aguirre Ramón Alberto fue declarado herido en acto de servicio por las lesiones graves sufridas, acordándose a partir del 26/6/97 (orden 2 pagina 21/22), y retirado por presentar 70% de incapacidad para el desempeño de tareas policiales;

Que la Superintendencia de Servicios solicita la devolución de las sumas adelantadas al afiliado en el marco de lo establecido en el Convenio aprobado mediante Resolución Ministerial N° 425/99 (orden 2 pag. 3-4);

Que de los informes médicos obrante en autos surge que el agente presenta paraplegia post herida de bala lesión medular (Orden 2 paginas 27/30);

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 26), Contaduría General de la Provincia (orden 31) y Fiscalía de Estado;

Que la Fiscalía de Estado manifiesta que atento a que la provisión de bidones de agua mineral no integra el sistema de cobertura de gastos a cargo del Estado atento que no es un supuesto de los específicamente previstos en el texto art. 10 inc. i) de la Ley 13982, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que desestime la devolución gestionada (orden 41);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Convenio aprobado mediante Resolución N° 425/99;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Desestimar el reintegro de fondos solicitado por la Superintendencia de Servicios Sociales en concepto de gastos abonados por bidones de agua mineral correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2019 provistos al afiliado Aguirre Ramón Alberto, personal policial declarado herido en acto de servicio por las lesiones graves sufridas, conforme a lo manifestado por la Fiscalía de Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Superintendencia de Servicios Sociales. Cumplido, archivar.-